INFORME DE EVALUACION N° 019/2020

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 04/2020, "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL PREDIO DE LA SND" – ID. 379156.-

En fecha 03 de diciembre de 2020, en la sala de reuniones del **Comité de Evaluación de Ofertas**, sito en las Oficinas de la SND, se da inicio al proceso de evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución SND Nº 34/2020 de fecha 29 de enero de 2020 y modificada por Resolución SND N° 555/2020 del 09 de julio de 2020:

- **GUILLERMO ARIEL DELVALLE NUÑEZ, C.I. Nº 1970788**
- **JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS, C.I. Nº 657537**
- **ROBETO BOGARIN, C.I. N° 2190424**

Se realiza una breve cronología de los actos llevados a cabo en el procedimiento de contratación:

DATOS DEL LLAMADO:

1.1	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	379156
1.2	AD-REFERENDUM	NO
1.3	NUMERO DEL CDP	1405/2020
1.4	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	18-11-2020 - 11:56
1.5	INICIO DE LA ETAPA COMPETITIVA	miércoles, 02/12/2020 - 10:10
1.6	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	jueves, 03/12/2020 - 14:00
1.7	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	POLIZA /GARANTIA BANCARIA
1.8	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	5 %
1.9	FORMA DE ADJUDICACION	POR TOTAL
1.10	DENOMINACION DEL LLAMADO	**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL PREDIO DE LA SND**
1.11	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.12	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
1.13	ANTICIPO	20%
1.14	ADENDAS	NO
1.15	OFERENTES PARTICIPANTES	**1. TSV DEL PARAGUAY S.R.L.**

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Roberto Bogarín
Dirección de Informática TIC's
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

REGIMEN LEGAL

El régimen legal aplicable a la presente evaluación es el establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y todas las disposiciones que reglamentan la misma.

El método y el procedimiento de evaluación a ser empleado en el presente proceso es CUMPLE – NO CUMPLE conforme a las disposiciones legales y la carta de invitación aprobada para el llamado de referencia.

1-) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día 03 de diciembre, siendo las 14:00 horas en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación se procedió a la apertura del sobre de ofertas de la subasta del proceso que nos ocupa. Los nombres de las Empresas participantes son::

- **TSV DEL PARAGUAY S.R.L.**

2-) OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA:

No se registran observaciones asentadas por los oferentes, conforme el Acta Nº 13/2020, de fecha 20/10/2020

3-) CONSULTAS RECIBIDAS Y LAS RESPUESTAS BRINDADAS A LOS OFERENTES.

Respuestas publicadas en el Portal SIPC:

N°	Descripción	Fecha de Consulta	Consulta	Fecha de Respuesta	Respuesta
1	Con relación al tipo de Formato de UPS	23/11/2020	Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar si serán aceptado UPS solamente en formato "Torre", o en formato "Rackeable", de manera a ofertar correctamente con lo solicitado. Teniendo en cuenta con lo mencionado en el punto CENTRO DE MONITOREO del PBC.	26/11/2020	Serán aceptados equipos UPS, indistintamente, tipo torre o rackeable
2	Con relación a lo solicitado en la UPS	23/11/2020	En donde el PBC solicita "Factor de potencia de entrada 0.97 o superior", solicitamos sean aceptado UPS que cumplan con un "Factor de potencia de entrada ≥0.95pf para entrada 1Ph o superiores" considerando que lo ofrecido es el estándar para el porte de equipo requerido, de manera a no limitar la participación de posibles oferentes en concordancia con el Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	26/11/2020	El Oferente deberá cumplir con lo requerido en el PBC. Existen en el mercado, varias marcas y modelos que cumplen con lo requerido, que es lo que se ajusta a la necesidad Institucional.
3	Con relación a lo solicitado en la UPS	23/11/2020	en donde el PBC solicita "Distorsión de tensión de salida <2% para cargas lineales", solicitamos respetuosamente sean aceptado UPS que cumplan con una "Distorsión armónica THDU<3%", considerando que lo ofrecido es el estándar para el porte de equipo requerido, de manera a no limitar la participación de posibles oferentes en concordancia con el Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	26/11/2020	El Oferente deberá cumplir con lo requerido en el PBC. Existen en el mercado, varias marcas y modelos que cumplen con lo requerido, que es lo que se ajusta a la necesidad Institucional.

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Roberto Bogarín
Dirección de Informática TIC's
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

4	PBC, Especificaciones técnicas, Cámara Tipo 2	26/11/2020	En el pliego, las Especificaciones Técnicas requiere que la cámara tipo 2 cuente con un ángulo de visión vertical de 63° o superior, con respecto a este punto solicitamos respetuosamente a la convocante que este punto sea modificado y sean aceptadas cámaras IP fijas con ángulo de visión vertical de 60° o superior ya que no afecta en ningún sentido a la solución requerida por la convocante y estaría posibilitando la participación de un mayor número de potenciales oferentes.	26/11/2020	El Oferente deberá cumplir con lo requerido en el PBC. Existen en el mercado, varias marcas y modelos que cumplen con lo requerido, que es lo que se ajusta a la necesidad Institucional.
5	Capacidad técnica	23/11/2020	En el Pliego de Bases y Condiciones Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, 9. Capacidad Técnica, se solicita: El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: • Contar con camiones equipados con canastas hidráulicas que permitan la agilización de los trabajos, deberán ser al menos dos (2) y ser parte del patrimonio de la empresa contratista demostrable mediante la presentación de la Copia de la Cédula Verde del Vehículo y Certificado de Habilitación emitida por la Dirección Nacional de Transporte DINATRAN para el tipo Camión Grúa Canasta, vigente a la fecha de presentación de ofertas." Solicitamos a la convocante eliminar el requisito de contar con camiones equipados con canastas hidráulicas ya que de acuerdo a la visita técnica realizada se constata que, según la envergadura del proyecto licitado, no será necesario que los potenciales oferentes demuestren esta capacidad para poder cumplir cabalmente con las exigencias técnicas descritas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por consiguiente, dicho requisito deviene como técnicamente no indispensable y nos encontramos ante un requisito carente de validación técnica y además, restrictivo a la libre participación. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.	26/11/2020	El Oferente deberá cumplir con lo requerido en el PBC, que se ajusta a las necesidades Institucionales. Se establece dicho requerimiento con la finalidad de contar con las garantías técnicas necesarias para asegurar que las futuras intervenciones relacionadas con el mantenimiento del sistema sean lo más agiles, rapidas y seguras posibles. El predio de la SND es habitualmente concurrido por muchas personas que utilizan las instalaciones existentes, motivo por el cual se requiere que las intervenciones requeridas para mantener el correcto funcionamiento del sistema de video vigilancia sean lo más breve posible; camiones equipados con canasta hidráulica permitirán un acceso rápido a las instalaciones de difícil alcance, agilizando los procesos de diagnóstico y posterior mantenimiento correctivo en cámaras de difícil acceso como las que deberán ser instaladas en columnas existentes y otros sitios de similares características.

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Roberto Bogarín
Dirección de Informática TIC's
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

6	Botón de Emergencia	23/11/2020	En el Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, Especificaciones Técnicas del BOTÓN DE EMERGENCIA, se solicita: La instalación de un (1) botón de emergencia dentro del predio de la Secretaría Nacional de Deportes, el mismo deberá ser compatibles con el sistema de recepción de alertas de botones de emergencias del CENTRO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS 911 de Asunción, las características técnicas con las que deberá contar el botón son las siguientes: • Interruptor de emergencias color rojo preparado para estar operativo en condiciones de intemperie. • Módulo de reporte GSM, el mismo deberá enviar la alerta de emergencia a través de GPRS, y deberá contar con la posibilidad de recibir la llamada desde el CSE 911 de Asunción y atender de manera automática. • Deberá contar con micrófono y altavoz para permitir el dialogo bidireccional entre la persona y los operadores del CSE 911 de Asunción. • Deberá contar con un indicador lumínico (luz estroboscópica), que deberá encenderse de noche para su fácil ubicación ante situaciones de emergencias. Se deberá presentar junto con la oferta la Autorización del Fabricante del Subsistema de Botones de emergencia del CSE 911 de Asunción, indicando que la solución ofertada es 100% compatible con el sistema existente." Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante, eliminar el punto donde se exige una carta de autorización del fabricante del Subsistema de botones de emergencia del CSE 911 de Asunción, indicando que la solución ofertada es 100% compatible con el sistema existente, y en su defecto sea aceptada una carta del fabricante del sistema ofertado garantizando la integración del Botón de Pánico ofertado al Sistema de emergencia del CSE 911. Al respecto, cabe señalar que todo sistema de botón de pánico está compuesto por una sirena, luces estroboscópicas, Micrófono y parlantes para hacer el audio bidireccional, utilizando un pulso de aviso para notificar al operador y activar audio. Es totalmente un condicionante sin fundamento técnico alguno el hecho de exigir una carta de autorización del proveedor del sistema para 1 (UNA) unidad de botón de pánico que representa solo una fracción minina de la inversión total, además de que una sola empresa es el integrador del actual Subsistema de Botones de emergencia del CSE 911 de Asunción, por lo que nos encontramos ante un requisito carente	26-11-2020	El requisito de presentación de la Autorización del Fabricante del Subsistema de Botones de emergencia del CSE 911 tiene por objetivo garantizar que el módulo a ser instalado sea compatible, conforme a las necesidades y utilidades para el desenvolvimiento efectivo de la Institución.	4

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Roberto Bogarín
Dirección de Informática TIC's
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

			de validación técnica indispensable y un claro direccionamiento la ser restrictivo para la libre participación de soluciones de otros oferentes y fabricantes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..., y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.		
7	Sobre visita Técnica	23/11/2020	Buenas, consultamos si se puede mañana realizar aún la visita al predio, o existiría posibilidad de presentar una declaración jurada de conocer el sitio, con el fin de cumplir el requisito, podrían extender el plazo para poder dar más participación al oferente?. Pues con la información existente en el pliego se podría realizar la preparación de ofertas, pero conforme a lo indicado en el pliego se necesita el documento de haber realizado obligatoriamente la visita.	26/11/2020	El calendario de eventos del proceso, se mantiene inalterable.
8	Periodo de consulta	23/11/2020	Solicitamos respetuosamente a la convocante que la fecha límite de consultas sea extendida en al menos 5 (cinco) días hábiles y en consecuencia el plazo de presentación de ofertas, considerando la envergadura del proyecto y que luego de la visita técnica los potenciales oferentes deberán oficializar las consultas, puesto que como el proyecto implica equipamientos, integración y puesta en funcionamiento de toda la solución es primordial que todas las dudas puedan ser respondidas de manera oficial y por escrito a fin de que los potenciales oferentes cuenten con la misma información y criterio para la presentación de sus ofertas, de esta manera se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante. En este mismo documento señalado, se indica también: Fecha de Publicación del llamado: 18 nov. 2020. Al respecto, nótese que resulta claramente insuficiente para todos los potenciales oferentes contar tan solo 5(cinco) días hábiles para el análisis técnico pormenorizado de un proyecto de esta envergadura. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo	26/11/2020	El calendario de eventos del proceso, se mantiene inalterable.

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Abog. Carlos Cañiza Denis
Jefe General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Roberto Bogarín
Dirección de Informática TIC's
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaria Nacional de Deportes

			suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.		
9	Especificaciones Técnicas	23/11/2020	En el pliego de bases y condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS , 1. Especificaciones Técnicas, CÁMARAS TIPO 2, se solicita: Ángulo de visión horizontal 97° o superior ,vertical 63° o superior Solicitamos respetuosamente a la convocante cambiar el ángulo de visión vertical a 55º como mínimo, ya que es el estándar que se maneja en la industria. Lo solicitado encuentra sustento legal en el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir la actividad licitatoria del Estado, consagrado en el inciso b del artículo 4° de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas	26/11/2020	El Oferente deberá cumplir con lo requerido en el PBC. Existen en el mercado, varias marcas y modelos que cumplen con lo requerido, que es lo que se ajusta a la necesidad Institucional.
10	Cámara tipo 2	23/11/2020	En el pliego, las Especificaciones Técnicas requiere que la cámara tipo 2 cuente con un ángulo de visión vertical de 63° o superior, con respecto a este punto solicitamos respetuosamente a la convocante que este punto sea modificado y sean aceptadas cámaras IP fijas con ángulo de visión vertical de 60° o superior ya que no afecta en ningún sentido a la solución requerida por la convocante y estaría posibilitando la participación de un mayor número de potenciales oferentes.	26/11/2020	El Oferente deberá cumplir con lo requerido en el PBC. Existen en el mercado, varias marcas y modelos que cumplen con lo requerido, que es lo que se ajusta a la necesidad Institucional.
11	Especificaciones técnicas	24/11/2020	En el pliego de bases y condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS , 1. Especificaciones Técnicas, SERVIDOR DE VIDEO VIGILANCIA (SOFTWARE), SOFTWARE DE VIDEO VIGILANCIA, Especificaciones Técnicas Descripción – Requisitos mínimos exigidos se solicita: GRABACIÓN, El sistema debe soportar tarjetas capturadoras PCI/PCI-Express para soportar cámaras análogas Solicitamos respetuosamente a la convocante este punto sea opcional, y sean aceptados otros tipos de solución de integrar las cámaras analógicas a través de codificadores o en su defecto grabadores nativos híbridos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir la actividad licitatoria del Estado, consagrado en el inciso b del artículo 4° de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas	26/112020	Se requiere un sistema de arquitectura abierta, capaz de soportar la integración con aplicaciones de terceros. Por tanto, la modalidad que adopte para la integración, deberá ser explicada por el Oferente, junto con su oferta, pudiendo ser una distinta a la indicada, siempre que cumpla con lo requerido de poder integrarse con aplicaciones de terceros.

6

Dip. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Roberto Bogarín
Dirección de Informática TIC's
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

12	UPS de 10 KVAs	24/11/2020	En el Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Especificaciones Técnicas, UPS DE 10KVAs, se solicita: Distorsión de tensión de salida: Distorsión de tensión de salida: <2% para cargas lineales." Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante, sean aceptados equipo s UPS con una distorsión armónica de salida de al menos <=3% para cargas lineales, atendiendo que son los valores típicos de TDHv para el tipo y potencia solicitada. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud..., esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.	26/11/2020	El Oferente deberá cumplir con lo requerido en el PBC. Existen en el mercado, varias marcas y modelos que cumplen con lo requerido, que es lo que se ajusta a la necesidad Institucional.
13	Temperatura de siwtches	24/11/2020	En el pliego de bases y condiciones, 1 Especificaciones técnicas del Switch de 24 puertos, Temperatura de operación, la convocante solicita: Desde 0 hasta 60°C o de rango superior Solicitamos a la convocante que acepte equipos que soporten temperaturas de 0 hasta 45°C. Los switches estarán a la sombra dentro de un sitio climatizado. Requerir 60°C en temperatura de operación para equipos que funcionaran dentro de un sitio climatizado se considera técnicamente no indispensable y sólo limita la participación de otras marcas.	26/11/2020	El Oferente deberá cumplir con lo requerido en el PBC. Existen en el mercado, varias marcas y modelos que cumplen con lo requerido, que es lo que se ajusta a la necesidad Institucional. Además, por el tamaño del sistema requerido, dicho rango de temperatura se considera adecuado, incluso estando en un ambiente climatizado.
14	Protocolos switches	24/11/2020	En el pliego de bases y condiciones, 1 Especificaciones técnicas del Switch de 24 puertos, Temperatura de operación, la convocante solicita: Actualización de configuración: Como mínimo TFTP y FTP Solicitamos a la convocante que acepte equipos que soporten TFTP y que el protocolo FTP sea considerado opcional. Cada fabricante determina cuáles serán las herramientas necesarias para actualizar sus configuraciones. Requerir protocolos combinados que al fin y al cabo hacen lo mismo es redundante y no técnicamente no indispensable ademas de limitar la participación de otras marcas.	26/11/2020	El Oferente deberá cumplir con lo requerido en el PBC. Existen en el mercado, varias marcas y modelos que cumplen con lo requerido, que es lo que se ajusta a la necesidad Institucional. Por la envergadura del Sistema licitado, lo requerido se considera razonable, atendiendo a que los protocolos señalados son de uso estándar por la mayoría de los fabricantes de equipos para atender este tipo de tareas.

7

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Roberto Bogarin
Dirección de Informática TIC's
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

15	Especificaciones Técnicas	24/11/2020	En el pliego de bases y condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS , 1. Especificaciones Técnicas, SERVIDOR DE VIDEO VIGILANCIA (SOFTWARE), SOFTWARE DE VIDEO VIGILANCIA, Especificaciones Técnicas Descripción – Requisitos mínimos exigidos se solicita: GRABACIÓN, El sistema deberá tener la capacidad de proteger con una clave la grabación de cada cámara. Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar este punto, ya que existen marcas de cámaras que tienen acceso a través de usuario y clave para acceso a través de un browser, este mismo control de acceso se utiliza para validar el acceso a través del respectivo software de gestión. Lo solicitado encuentra sustento legal en el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir la actividad licitatoria del Estado, consagrado en el inciso b del artículo 4° de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas	26/11/2020	Con respecto a lo mencionado El sistema deberá tener la capacidad de proteger con una clave la grabación de cada cámara, se aclara que es el software de video el que deberá contar con la posibilidad de proteger las grabaciones mediante una contraseña, considerando el resguardo de la confidencialidad.
16	Protocolos de capa de aplicación	24/11/2020	En el pliego de bases y condiciones, 1 Especificaciones técnicas del Switch de 24 puertos, Temperatura de operación, la convocante solicita: Protocolos de capa de aplicación TFTP Y FTP Solicitamos a la convocante que acepte equipos que soporten TFTP y que el protocolo FTP sea considerado opcional. Cada fabricante determina cuáles serán las herramientas necesarias para actualizar sus configuraciones. Requerir protocolos combinados que al fin y al cabo hacen lo mismo es redundante y técnicamente no indispensable, además de limitar la participación de otras marcas.	26/11/2020	El Oferente deberá cumplir con lo requerido en el PBC. Existen en el mercado, varias marcas y modelos que cumplen con lo requerido, que es lo que se ajusta a la necesidad Institucional. Por la envergadura del Sistema licitado, lo requerido se considera razonable, atendiendo a que los protocolos señalados son de uso estándar por la mayoría de los fabricantes de equipos para atender este tipo de tareas.
17	Cámara tipo 2	24/11/2020	En el pliego, las Especificaciones Técnicas requiere que la cámara tipo 2 cuente con un ángulo de visión vertical de 63° o superior, con respecto a este punto solicitamos respetuosamente a la convocante que este punto sea modificado y sean aceptadas cámaras IP fijas con ángulo de visión vertical de 60° o superior ya que no afecta en ningún sentido a la solución requerida por la convocante y estaría posibilitando la participación de un mayor número de potenciales oferentes.	26/11/2020	El Oferente deberá cumplir con lo requerido en el PBC. Existen en el mercado, varias marcas y modelos que cumplen con lo requerido, que es lo que se ajusta a la necesidad Institucional.

8

4-) <u>EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA:</u>

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Inc. "a" y "b" del Artículo 40.

<u>DATOS DEL SINARH:</u>

En cumplimiento de la Resolución **DNCP N° 849/15** y de conformidad al artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de la oferta, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

De conformidad a los datos del REGISTRO SINARH, los directivos, apoderados y firmantes de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, no registran datos como Funcionarios Públicos, por tanto no presentan limitaciones para contratar con el Estado conforme al Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Roberto Bogarín
Dirección de Informática TIC's
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

...rmo A. Delvalle
...ctor Administrativo
...taría Nacional de Deportes

B) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

Documentos	Oferente: TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Art. 40 Ley 2.051/03	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los niños/as y adolescentes.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE

5-) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

1	Adquisición, Instalación y Mantenimiento de un Sistema de Video Vigilancia para el predio de la SND			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio Unit.**	**Precio Total**
1.1	Cámara TIPO 1	6	12.500.000	75.000.000
1.2	Cámara TIPO 2	30	12.200.000	366.000.000
1.3	Software de Video Vigilancia	1	87.000.000	87.000.000
1.4	Servidor de Video Vigilancia	1	91.000.000	91.000.000
1.5	Switch de 24 Puertos	2	8.500.000	17.000.000
1.6	Sistema de Almacenamiento Centralizado	1	77.000.000	77.000.000
1.7	Tendido de Fibra Óptica	1	74.800.000	74.800.000
1.8	Pantalla (Monitor) según EETT	1	7.400.000	7.400.000
1.9	Estación de Monitoreo	1	9.000.000	9.000.000
1.10	UPS 10 KVA	1	9.000.000	9.000.000
1.11	Botón de Emergencia	1	18.800.000	18.800.000
1.12	Serv. de Monitoreo por 2 personales por 24 según EETT	24	4.500.000	108.000.000
PRECIO TOTAL				**940.000.000**

9

En el presente proceso evaluativo **NO SE HAN EFECTUADO CORRECCIONES DE TIPO ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03,** en las ofertas presentadas.

Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 ,concordante con las Bases del presente llamado; ***agrupar a los oferentes en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.***

Jorge Cañiza Denis
Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Roberto Bogarín
Dirección de Informática TIC's
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ANALISIS DE LA OFERTA:

- **TSV DEL PARAGUAY S.R.L.**, con RUC **80079379-0**
- **Email:** administracion@tsv.com.py

Se verifica la documentación que avala el cumplimiento de los **CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS** conforme a los requisitos de calificación posterior.

Se procede a la verificación de la **CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y EXPERIENCIA** de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado.

Requisitos para Calificación Posterior

(A) CAPACIDAD FINANCIERA.

SITUACIÓN FINANCIERA:

DOCUMENTOS	Oferente: TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
DDJJ IRACIS	CUMPLE
DDJJ IVA GENERAL	CUMPLE
RATIOS FINANCIEROS 2017, 2018 Y 2019	CUMPLE
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO VIGENTE	CUMPLE

Con las documentaciones presentadas junto con su oferta, verificadas por el Comité Evaluador, se determina que la empresa: **TSV DEL PARAGUAY S.R.L.** con RUC Nº **80079379-0,** CUMPLE con este apartado del PBC.

(B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA REQUERIDA

Demostrar la experiencia en donde indique la capacidad de haber proveído en forma satisfactoria Sistema de video vigilancia compuesto por: cámaras IP, Software de sistema de gestión de video - VMS, servidores y sistemas de almacenamiento constituido al menos por cincuenta (50) cámaras o más, todas instaladas y administradas desde un mismo sistema, para lo cual se considerará la siguiente documentación: al menos un (1) contrato o comprobante legal de venta con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. [Años 2017, 2018, 2019].

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Al menos un (1) contrato o comprobante legal de Sistema de Video vigilancia.	CUMPLE
3. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
4. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Roberto Bogarín
Dirección de Informática TIC's
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a) Currículum del personal permanente propuesto.	CUMPLE
b) Certificado de nómina de inscriptos del IPS.	CUMPLE
c) Certificado de habilitación expedido por DINATRAN	CUMPLE
d) Copia de Cédula Verde de los vehículos propuestos	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Dirección de Informática y Tic´s ha procedido a la revisión y verificación detallada de las Especificaciones Técnicas presentadas por el Oferente **TVS DEL PARAGUAY S.R.L.** y se constata que las mismas cumplen a cabalidad con todos los requerimientos técnicos solicitados por la Convocante, conforme a lo detallado:

Requerimientos técnicos

Adquisición, Instalación y Mantenimiento de un sistema de video vigilancia y monitoreo para el predio de la SND			
Descripción	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Cumple/ No cumple**
Cámara TIPO 1	Unidad	6	CUMPLE
Cámara TIPO 2	Unidad	30	CUMPLE
Software de Video Vigilancia	Unidad	1	CUMPLE
Servidor de Video Vigilancia	Unidad	1	CUMPLE
Switch de 24 Puertos	Unidad	2	CUMPLE
Sistema de Almacenamiento Centralizado	Unidad	1	CUMPLE
Tendido de Fibra Óptica	Unidad	1	CUMPLE
Pantalla de 46''	Unidad	1	CUMPLE
Estación de Monitoreo	Unidad	1	CUMPLE
UPS 10KVA	Unidad	1	CUMPLE
Botón de Emergencia	Unidad	1	CUMPLE
Monitoreo	Mes	24	CUMPLE

POR TANTO, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28º DE LA LEY 2.051/03 SE RECOMIENDA A LA MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES:

Adjudicar la **LPN SBE Nº 04/2020 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL PREDIO DE LA SND", ID.379156,** a la firma **TSV DEL PARAGUAY S.R.L.** con RUC **80079379-0** de conformidad al siguiente detalle:

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaria Nacional de Deportes

Juan Carlos Cañiza Denis
Jefe General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Roberto Bogarin
Dirección de Informática TIC's
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TSV DEL PARAGUAY S.R.L.

1	**Adquisición, Instalación y Mantenimiento de un Sistema de Video Vigilancia para el predio de la SND**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio Unit.**	**Precio Total**
1.1	Cámara TIPO 1	6	12.500.000	75.000.000
1.2	Cámara TIPO 2	30	12.200.000	366.000.000
1.3	Software de Video Vigilancia	1	87.000.000	87.000.000
1.4	Servidor de Video Vigilancia	1	91.000.000	91.000.000
1.5	Switch de 24 Puertos	2	8.500.000	17.000.000
1.6	Sistema de Almacenamiento Centralizado	1	77.000.000	77.000.000
1.7	Tendido de Fibra Óptica	1	74.800.000	74.800.000
1.8	Pantalla (Monitor) según EETT	1	7.400.000	7.400.000
1.9	Estación de Monitoreo	1	9.000.000	9.000.000
1.10	UPS 10 KVA	1	9.000.000	9.000.000
1.11	Botón de Emergencia	1	18.800.000	18.800.000
1.12	Serv. de Monitoreo por 2 personales por 24 según EETT	24	4.500.000	108.000.000
PRECIO TOTAL				**940.000.000**

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad de conformidad al art. 28 de la Ley 2.051/03 tercer párrafo, la resolución de la adjudicación.

12

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Miembro C.E.O.

C.P. Guillermo A. Delvalle Núñez
Miembro C.E.O.

Lic. Roberto Bogarin, Director
Dirección de Informática y Tic´s